



AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 083

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ – VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE

CONCEPTO: RESOLUCION NO. 0879 DEL 09/06/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-865-106-20, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ESPECIALMENTE LA CONTENIDA EN EL DECRETO 1076 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCERNIENTES.

El Despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número DTP – 396 con fecha de recibido del 25 de junio de 2024 el cual la Directora Territorial Putumayo JENITH LORENA CHAVES MELO, solicita se inicie cobro coactivo en contra del señor **NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.317.878, expedida en Puerto Asís (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$767.266) MDA/CTE**, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015. y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$173.639) MDA/CTE** y el señor **VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.158.396, expedida en Valle del Guamuez (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$438.438) MDA/CTE**, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo al señor **NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ**, Para que cancele la suma dineraria equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$767.266) MDA/CTE**, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$173.639) MDA/CTE** y el señor **VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$438.438) MDA/CTE**, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo al señor **NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$767.266) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0879 de fecha del 09 de junio de 2023, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$173.639) MDA/CTE**, más los intereses moratorios; y el señor **VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$438.438) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0879 de fecha del 09 de junio de 2023, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015,





SEGUNDO: Librar oficio al señor **NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$767.266) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0879 de fecha del 09 de junio de 2023, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$173.639) MDA/CTE**, más los intereses moratorios; y el señor **VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$438.438) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0879 de fecha del 09 de junio de 2023, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, para que cancele la obligación en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.

Dado en la ciudad de Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024.

CÚMPLASE

AURA CECILIA BURBANO JACANAMEJOY
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista